

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, treinta (31) de agosto de dos mil veinte uno (2021)

Proceso: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO  
Radicación: 2021-00122-00  
Demandante: LUCY YAZMIN CAMPO SEMANATE  
Demandado: ANA BOLENA GARCIA RICARDO

En atención al memorial que antecede y teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, inscribió el embargo decretado y acogido sobre el bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 120-192211, y que se trata de un embargo con acción real, el juzgado de conformidad con el artículo 595 del Código General del Proceso, decretara el secuestro del mismo. Por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

1. PERFECCIONAR EL EMBARGO MEDIANTE EL SECUESTRO del bien inmueble que tiene la parte demandada: ANA BOLENA GARCIA RICARDO, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.174.289, sobre el bien inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 120-192211, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, cuyos linderos, datos y características las suministrará la parte actora en el momento de la diligencia, denunciado como propiedad de la parte demandada.
2. DESIGNAR como secuestre a la Auxiliar de Justicia: MARIA PATRICIA CORAL IDROBO, CC. 34.531.100, residente en la carrera 10 No 7-52 oficina 101, teléfono: 318 834 82 96, quien aparece registrada en la Lista Oficial de Auxiliares y Colaboradores de la Justicia - Grupo de Secuestres, y a quien en turno le correspondió el nombramiento, Cítese y realícese la posesión en caso de aceptar la designación.
3. COMISIONESE al INSPECTOR SUPERIOR DE POLICIA MUNICIPAL DE POPAYAN (Reparto), para que realice la respectiva diligencia. En consecuencia, líbrese Despacho Comisorio pertinente con los insertos del caso y con las facultades de carácter meramente ADMINISTRATIVAS que les otorgan los artículos 39, 40, 48 y 49 del CGP.

**CÓPIESE y NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. \_\_\_\_\_, hoy, \_\_\_\_\_ de agosto de 2021.

**MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA  
Secretaria**